



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 01-PRIMERO DE JUNIO DE 2020-DOS MIL VEINTE, EMITIDO POR EL CIUDADANO COORDINADOR JURIDICO Y TRANSPARENCIA, DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D., RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL DÍA 01-PRIMERO DE JUNIO DE 2020-DOS MIL VEINTE AL 30-TREINTA DE JUNIO DE 2020-DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito cuenta con la personalidad jurídica para emitir el presente acuerdo en virtud de las atribuciones conferidas en términos del nombramiento emitido por el Ing. Gerardo Garza González, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., el cual me fue expedido como Coordinador Jurídico y de Transparencia de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., con fundamento en las disposiciones establecidas en los artículos 5 bis fracción IV de la Ley que Crea una institución Pública descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con Domicilio en la ciudad de Monterrey que se Denominará Servicios de Agua y drenaje de Monterrey, 3 fracciones II y IV, 4 fracción II inciso c), 5, 12, 13 fracción VII, 16 y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

De igual manera, cuento con las facultades necesarias, en términos de lo establecido por los artículos 4 fracción II, inciso c) y 16 fracción IX del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

SEGUNDO.- Que, la Administración Pública Estatal, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 31-treinta y uno de mayo de 2020-dos mil veinte, ha establecido extender los plazos en cuanto a las acciones necesarias para dar frente a la problemática sanitaria que estamos viviendo; de igual manera, en alcance al mismo y atendiendo a dicha emergencia sanitaria, en ésta institución descentralizada se ha privilegiado, en medida de lo posible, en las áreas o con personal no operativo, el trabajo desde casa, con el propósito de poder brindar la protección en la salud de los empleados, lo cual, se traduce a que no se encuentra el cien por ciento del personal administrativo de ésta Institución, lo cual, se verían afectados los términos de contestación a las solicitudes que se reciban en esta descentralizada; por lo que, para efectos de los actos administrativos relativos a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y de acceso a la información pública previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se consideran días inhábiles los comprendidos del día 01-primero de junio de 2020-dos mil veinte al 30-treinta de junio de 2020-dos mil veinte, para los efectos anteriormente mencionados y, por tanto, no se computará plazo o término alguno en dicho período. No obstante, a lo anterior, sin que esto cause un perjuicio a los solicitantes y a fin de no transgredir el derecho de acceso a la información, se estarán contestando en la medida de lo posible a las peticiones, aun

J

J



y en periodo inhábil, sin que esto sea un limitante para que se dé contestación hasta cuando termine el plazo de respuesta.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la tabla de avisos de la Unidad de Transparencia de esta Institución Pública descentralizada, ubicada en la calle Matamoros #1717 ote colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, así como en el portal web institucional de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, <https://web.sadm.gob.mx/> en el apartado de Transparencia, para los efectos legales conducentes, así como en el formato NLA96FIX (Las Disposiciones Administrativas) del Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y procédase a realizar las anotaciones correspondientes en los archivos y registros de esta Coordinación Jurídica y Transparencia.

TERCERO.- Comuníquese la presente determinación a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, conforme a los términos anteriormente referidos.

QUINTO.- Así lo acuerda y firma el C. Lic. Antonio Garza Peña, Coordinador Jurídico y Transparencia de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., el día 01 de junio de 2020-dos mil veinte.


LIC. ANTONIO GARZA PEÑA
COORDINADOR JURIDICO Y TRANSPARENCIA DE
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.